

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00010995

ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, dispone: “Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”

Que el literal e) del artículo 431 de la Ley de Compañías señala que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que el tercer inciso del artículo 432 Ibídem determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Catastro Público del mercado de valores; así como de las demás sociedades reguladas por el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que el artículo 1 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el ámbito de aplicación de esa Ley abarca el mercado de valores en sus segmentos bursátil y extrabursátil, las bolsas de valores, las asociaciones gremiales, las casas de valores, las administradoras de fondos y fideicomisos, las calificadoras de riesgo, los emisores, las auditoras externas y demás participantes que de cualquier manera actúen en el mercado de valores.

Que la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS ICM-INTEGRA S.A.** se constituyó mediante escritura pública del 09 de noviembre de 2021 en la Notaría Décimo Sexta del cantón Guayaquil, aprobada mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2021-00010753 del 06 de diciembre de 2021 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón el 22 de diciembre de 2021.

Que la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS ICM-INTEGRA S.A.** se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores como ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS bajo el Nro. 2022.G.10.003435.

Que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el 17 de mayo de 2024, resolvió por unanimidad que se reforme el **artículo primero del estatuto de la compañía** (nueva denominación será **FONDOS REAL ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS FONDO REAL S.A.**) cuya copia certificada del acta forma parte de la escritura pública otorgada el 20 de mayo de 2024, en la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil.

Que el 07 de junio de 2024, el señor Danny Gonzalez Jara, Gerente General de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS ICM-INTEGRA S.A.**, solicitó mediante trámite número 68783-0041-24 la aprobación de la REFORMA del artículo primero (nueva denominación será **FONDOS REAL ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS FONDO REAL S.A.**) para lo cual, según el SIT adjuntó “3 testimonios” de la escritura pública otorgada 20 de mayo de 2024, en la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, que contiene la referida reforma.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro en su Informe No. SCVS-INMV-DNAR-2024-272 de 24 de junio de 2024 concluyó: “De la revisión efectuada a la solicitud e información presentada el 07 de junio del 2024, bajo el trámite número 68783-0041-24, por el señor Danny Gonzalez Jara, en calidad de Gerente General de compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS ICM-INTEGRA S.A., a fin de

que se apruebe: 1) El cambio de Denominación a (FONDOS REAL ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS FONDOSREAL S.A.), se concluye que no existen observaciones y que el trámite puede continuar”.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2022-0189 de fecha mayo 13 de 2022.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: La denominación actual de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS ICM-INTEGRA S.A.** será **FONDOS REAL ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS FONDOSREAL S.A.** en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 20 de mayo de 2024, en la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publiquen en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el texto de la presente resolución y un extracto de la escritura pública otorgada el 20 de mayo de 2024, en la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS ICM-INTEGRA S.A.**, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Samborondón inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sienta razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS ICM-INTEGRA S.A.**, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, al margen de la inscripción de la compañía de **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS ICM-INTEGRA S.A.** y sienta razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS ICM-INTEGRA S.A.** publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo segundo de este acto administrativo.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **24 de junio de 2024**.

ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

LCC/LDRM/MEEM
Trámite No.68783-0041-24
RUC No.0993368701001
Exp. No.741255